

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 7 DE DICIEMBRE DE 1985

Núm. 279

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 2.ª

Batalla de Lepanto, 16

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

Don Enrique Manovel García, Recaudador de la Zona de Ponferrada Segunda de Tributos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada Segunda, contra la empresa "Andrés Calvo Martínez, S.A." (CALMARSA), con domicilio en Bembibre (León), calle Quevedo, n.º 13, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Tráfico de Empresas, Renta Personas Físicas, Intereses de Demora y también Varios Capítulo III, de los años 1984 y 1985, por importe de principal de 78.268.635 pesetas, más 15.653.727 pesetas de recargo de apremio y 15.689.256 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

"Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, mediante acuerdo de fecha 23 de octubre de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados a la empresa "Andrés Calvo Martínez, S.A." (CALMARSA), en este procedimiento, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 4 de febrero de 1986, a las 10 horas, en el Juzgado de Distrito de Bembibre (León), bajo la Presidencia del señor Juez titular del mismo, y en cuyo acto trámite y realización se observarán las prescripciones contenidas en los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora y anúnciese por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Bembibre, Delegación de Hacienda de León, Administración de Hacienda de Ponferrada y en esta Oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación la concesión minera que a continuación se describe:

Mina de hulla, nombrada "Pola de Laviana", expediente número tres mil setecientos veintisiete, sita en término de Santibáñez de Montes, paraje nombrado Monte Alegre y Cuidandos, de trescientas noventa y seis pertenencias, equivalente a tres millones novecientos sesenta mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el plano levantado por el Ingeniero don Enrique Cantalapiedra, fechado en León el quince de junio de mil novecientos ocho.—Las visuales de referencia a puntos fijos son: Desde P' punto de partida auxiliar al pico Pero, rumbo Oeste V. veintiún grados y cuarenta y nueve minutos; Sur, al pico más alto de la Peña de la Majada, rumbo Sur V. siete grados cuatro minutos Este. Son sus líneas de demarcación las siguientes:

Desde P a la primera estaca rumbo Oeste V quince grados y cincuenta y tres minutos Sur, setecientos metros de longitud, sitio del Mojón Arroyo Tomes; de la primera a segunda, rumbo Norte V. quince grados cincuenta y tres minutos Oeste, ochocientos metros de longitud, sitio del mojón próxima al arroyo de Santibáñez; de segunda a tercera, rumbo Este V, quince grados cincuenta y tres minutos Norte mil quinientos

metros de longitud, sitio del mojón Labrantíos de Montealegre; de tercera a cuarta, rumbos Norte V, quince grados cincuenta y tres minutos, Oeste, doscientos metros de longitud, mojón en el mismo sitio, de cuarta a quinta, rumbo Este V, quince grados cincuenta y tres minutos Norte mil ochocientos metros, mojón en el mismo sitio; de quinta a sexta, rumbos Sur V, quince grados cincuenta y tres minutos. Este doscientos metros de longitud, mojón en el mismo sitio; de sexta a séptima, rumbos Oeste V, quince grados cincuenta y tres minutos, Sur cuatrocientos metros de longitud, mojón al mismo sitio; de séptima a octava, rumbos Sur V, quince grados cincuenta y tres minutos Este cuatrocientos metros de longitud, mojón en el mismo sitio; de octava a novena, rumbo Oeste V, quince grados cincuenta y tres minutos Sur, cuatrocientos metros de longitud, mojón al mismo sitio; de novena a décima, rumbo Sur V, quince grados cincuenta y tres minutos Este, mil doscientos metros de longitud sitio del Mojón Monte de los Cierros; de décima a undécima, rumbos Oeste V, quince grados cincuenta y tres minutos Sur, mil ochocientos metros de longitud; de undécima a -P., rumbo NV. quince grados cincuenta y tres minutos Oeste, ochocientos metros de longitud.—Tiene de colindantes las minas "Industria" número tres mil doscientos noventa y uno y "Previsora" número novecientos ochenta y cuatro e "Industria". La brújula con que se operó está dividida en trescientos sesenta grados a partir del Norte a la derecha, siendo su declinación de quince grados cuarenta minutos Oeste.—El punto de partida es el ángulo N.E. de la mina "Industria" tres mil doscientos noventa y uno o sea su primera estaca.

Sobre la concesión minera descrita, existe constituida hipoteca unilateral a favor del Tesoro Público y esta hipoteca se extiende además a todo cuanto se menciona en los artícu-

los 109 y 110 de la Ley Hipotecaria, incluso por pacto expreso a los edificios o terrenos agregados a la explotación; a las nuevas construcciones de edificios donde antes no los hubiere y a los objetos muebles que se hallen colocados o se coloquen permanentemente en las fincas hipotecadas, bien para su adorno, comodidad o explotación, o bien para el servicio de alguna industria, así como a los frutos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren y las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada, conforme al artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 877, libro 45, folio 225 vuelto, finca número 4.361 duplicado. Y la hipoteca figura inscrita en el tomo 1.171, libro 47 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, folio 188 vuelto, finca número 4.361 triplicado.

Valorada la concesión minera descrita y bienes que en ella se encuentran en 109.611.617,50 pesetas, importe éste que servirá de tipo para la enajenación en la subasta.

2.º) Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación señalado en el apartado 2.º anterior, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º) Sólo se admitirán proposiciones que cubran como mínimo los dos tercios del tipo señalado para la enajenación.

4.º) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º) Se otorgará escritura pública de la concesión minera objeto de la subasta, tal y como anteriormente se describe, al licitador que resulte adjudicatario, libre de cargas y gravámenes.

En Ponferrada a 21 de noviembre de 1985.—El Recaudador, Enrique Manóvil García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

8281

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IBT-4.707 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E x c m a. Diputación Provincial de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pío de Sajambre (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un repetidor de televisión.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 380/220 V., con conductor de al-ac de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio y apoyos metálicos de celosía MADE, tipo Acacia, con entronque en la línea de Navarro, S. A. y 809 m. de longitud, finalizando en el reemisor de T.V. sito en Pío de Sajambre.

Una línea eléctrica subterránea trifásica de un solo circuito con conductor de aluminio y 60 metros de longitud, continuación de la anterior, para dar servicio a la caseta del reemisor de T.V. en Pío de Sajambre.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.979.595 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 2 de diciembre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis. 8326

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IBT-4.709 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: E x c m a. Diputación Provincial de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puerto de San Isidro.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al telesilla del Cebolledo.

d) Características principales: Línea subterránea trifásica con neutro a 380 V. con conductor de aluminio de 0,6/1 kV. tipo Subplas de 3,5×240 mm². de sección y tubo semirígido de 125 mm. de diámetro en zanja de 0,70 metros de profundidad, con origen en centro de transformación y 115 m. de longitud, hasta la caseta de motores del telesilla de Cebolledo, en el Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 497.900 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 28 de noviembre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis. 8328

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de la

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

LEÓN

SUBASTA DE MADERAS DE CHOPO

Se anuncia la enajenación en públicas subastas de las maderas de chopo cuyos aprovechamientos se efectuarán en márgenes afectas a esta Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, durante el año 1986.

Las subastas tendrán lugar el día 10 de enero de 1986, iniciándose a las once horas por el orden que se relacionan al pie de este anuncio, en las Oficinas de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, de León, calle Ramón y Cajal, 17.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por el Pliego General de Condiciones Técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 123, de 31 de mayo de 1975 y por el Pliego de Condiciones particulares que para cada uno de ellos estará de manifiesto en la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

leza y en el domicilio de las Entidades propietarias de los montes.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León (calle Ramón y Cajal, núm. 17), se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día hábil anterior al de las subastas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, equivalente al dos por ciento de la tasación, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE), según el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

Los aprovechamientos se entienden hechos a riesgo y ventura por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características o condiciones de los productos una vez realizada la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, natural de con residencia en calle de con Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha de en nombre y representación de en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha para la enajenación de en el monte lote (en su caso) sito en el término municipal de acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.
(Lugar, fecha y firma).

MADERAS DE CHOPO

Núm. de orden	MONTE	Pertenencia	Término Municipal	Núm. de pies	Volumen estimado m.c./cc.	Tasación Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Tasas, exacciones y gastos expte. Pesetas
1	Márg. Vidanes	Vidanes	Cistierna	616	262	1.100.400	22.008	33.739
2	Sotos del río Esla	Modino	Cistierna	1.045	266	913.000	18.260	32.193
3	Sotos del río Esla	Pesquera	Cistierna	1.747	558	2.232.000	44.640	50.532
4	Soto de Abajo. Lote 1	Valle de Mansilla	Villasabariego	1.151	877	4.385.000	87.700	76.798
5	Soto de Abajo. Lote 2	Valle de Mansilla	Villasabariego	1.012	551	2.314.200	46.284	51.090
6	Rib. Vega de M. Lote 1	Vega de Monasterio	Cubillas de Rueda	649	442	2.210.000	44.200	47.639
7	Rib. Vega de M. Lote 2	Vega de Monasterio	Cubillas de Rueda	660	483	2.415.000	48.300	50.388
8	Rib. Vega de M. Lote 3	Vega de Monasterio	Cubillas de Rueda	1.462	679	3.055.500	61.110	60.554
9	La Huerga y otros	Cebrones del Río	Cebrones del Río	917	677	3.723.500	74.470	66.353
10	Márg. San Miguel. Lote 1	San Miguel de Escalada	Gradefes	1.618	747	3.510.900	70.218	66.124
11	Márg. San Miguel. Lote 2	San Miguel de Escalada	Gradefes	1.154	655	3.078.500	61.570	60.198
12	Márg. El Soto (Soto los 9 riales)	Villacidayo	Gradefes	630	679	4.074.000	81.480	69.466
13	Márg. El Soto Marg. dcha.	Villacidayo	Gradefes	767	557	3.342.000	66.840	60.222
14	Márg. Villafuella. Lote 1	Villafuella del Condado	Vegas del Condado	695	514	2.929.800	58.596	55.614
15	Márg. Villafuella. Lote 2	Villafuella del Condado	Vegas del Condado	729	411	2.055.000	41.100	45.562
16	Márg. Villafuella. Lote 3	Villafuella del Condado	Vegas del Condado	741	421	1.894.500	37.890	44.390
17	Soto Arriba y Abajo. Lote 1	Villanófar	Gradefes	504	484	2.904.000	58.080	54.690
18	Soto Arriba y Abajo. Lote 2	Villanófar	Gradefes	502	486	2.916.000	58.320	54.841
19	Soto Arriba y Abajo. Lote 3	Villanófar	Gradefes	493	613	3.800.600	76.012	75.926
20	Soto Arriba y Abajo. Lote 4	Villanófar	Gradefes	570	402	2.010.000	40.200	44.958
21	Soto de Abajo	Particular	Gradefes	1.809	539	2.533.300	50.666	52.776
22	El Balsar. Lote 1	Villalquite	Valdepolo	1.260	521	2.448.700	48.974	51.567
23	El Balsar. Lote 2	Villalquite	Valdepolo	1.212	646	3.036.200	60.724	59.618
24	El Cantón de Lameirón. Lote 1	Villaverde de la A.	Carracedelo	1.022	794	4.367.000	87.340	74.708
25	El Cantón de Lameirón. Lote 2	Villaverde de la A.	Carracedelo	991	656	3.608.000	72.160	64.855
26	El Cantón de Lameirón. Lote 3	Villaverde de la A.	Carracedelo	996	696	3.828.000	76.560	67.712

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Confederación Hidrográfica del Norte de España
COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Ponferrada solicita la concesión de un caudal de agua de 6,16 litros por segundo a derivar de los Arroyos de Santa Lucía, afluentes del Río Ozuela, en el lugar de Santa Lucía, Ayuntamiento de Ponferrada (León).

Las obras, en su primera fase, consistirán en dos tomas, una de cada uno de los arroyos, compuestas cada una por un azud de 1,50 metros de longitud y 1,00 metro de altura sobre el cauce aguas abajo del mismo, del que las aguas se derivarán a una caseta contigua, provista de arenero, y de la que arranca la tubería del P.V.C., de diámetros variables entre 160 y 90 mm., que conducirá las aguas hasta la arqueta de derivación de Ozuela en una longitud de 6,376 metros, donde finaliza esta primera fase.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Ponferrada, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sita en Oviedo, c/ Asturias, 8-1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 2 de diciembre de 1985.—El Comisario de Aguas (ilegible).
8286 Núm. 6475 —1.849 ptas.

Comandancia Militar de Marina - La Coruña

ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

Trozo de La Coruña

Relación de inscritos, del Trozo de la Capital, nacidos entre el día 1 de mayo de 1967 y 31 de agosto de 1968, ambos inclusive, en Ayuntamientos de la provincia de León, que serán incluidos en el Alistamiento de 1986, para el Servicio de la Armada, por lo que deberán ser excluidos del Alistamiento del Ejército en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del R.L.G.S.M. Deberán inscribirse en los Ayuntamientos y Consulados en el último trimestre del presente año al objeto de que puedan ser declarados Excedentes de Contingente.

Nombre y apellidos: Oscar Fontano Alvarez.—Nombre de los padres: Santiago y M.ª Teresa.—Ayuntamiento: León.—Fecha nacimiento: 27 de diciembre de 1967.

La Coruña a 30 de noviembre de 1985.—El Jefe del C. R. M., José Barroso García. 8324

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1985, el tercer expediente de modificación de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Aumento de consignación en los capítulos que se reseñan

Capítulo 1.º—Remuneraciones personal	22.310.333
Capítulo 2.º—Compra bienes corrientes y servc. ...	5.600.000
Capítulo 6.º — Inversiones reales	19.639.667
Total aumentos	47.550.000

Disminución de consignación en los capítulos que se reseñan

Capítulo 1.º—Remuneraciones personal	32.550.000
Capítulo 3.º—Intereses ...	12.000.000
Capítulo 9.º—Variación pasivos financieros	3.000.000
Total disminuciones	47.550.000

Dicho expediente se somete a exposición pública por espacio de 15 días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones contra dicho expediente, la aprobación se eleva a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Ponferrada a 3 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8332 Núm. 6512.—1.763 ptas.

★

Se hace público, para general conocimiento, que una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra el expediente número 2 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario, la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1985, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del citado expediente, cuyo resumen a nivel de capítulos, es el siguiente:

AUMENTO EN GASTOS	
Capítulo 1.º — Remuneraciones personal	3.200.000
Capítulo 2.º—Compra bienes corrientes y servicios	20.800.000
Capítulo 4.º — Transferencias corrientes	4.114.321
Capítulo 6.º — Inversiones reales	197.663.735
Capítulo 8.º — Variación activos financieros	1.000.000
Total gastos	226.778.056

Dicho aumento en gastos se financia del siguiente modo:

A) Por transferencias de partidas. — Disminución en la consignación dentro del capítulo VI.—Inversiones reales	44.702.418
B) Aumentos capít. VII. Transferencias capital	95.394.241
C) Aumentos capít. IX. Variación activos fin.	25.000.000
D) Aplicación superávit P. Inversiones 1984	61.681.397

Total ingresos 226.778.056

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Ponferrada, 3 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8333 Núm. 6513.—2.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Toril de los Guzmanes*

En cumplimiento de lo establecido en el R. D. 1531/79, de 22 de junio, el Pleno municipal ha acordado fijar al señor Alcalde y miembros electivos las siguientes asignaciones y gastos de representación para 1985:

Al señor Alcalde 132.750 pesetas al año.

A cada uno de los seis Concejales restantes, la cantidad de 51.625 pesetas al año.

Total de los Guzmanes, a 2 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8329 Núm. 6519.—645 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

Ignorando el domicilio de los herederos de don Angel Martínez Alonso, por el presente anuncio y, utilizando el procedimiento previsto en el número tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los interesados que oportunamente se les ha notificado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 230 de 9 de octubre de 1985, el acuerdo municipal sobre aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna tercera y cuarta fases, en el que figura con el núm. 48 en la relación de contribuyentes.

Y habiendo transcurrido los plazos legales que en dicha notificación se señalaban, a los efectos de reclama-

ciones, se le requiere para que efectúe el pago de la cantidad de 25.454 pesetas por las obras en cuestión, siendo la finca afectada una casa o solar en el Camino de Ribas (metros lineales afectados 11,65).

El pago ha de hacerse en la Depositaria del Ayuntamiento en horas de oficina, o en la sucursal de la Caja de Ahorros, de La Bañeza, debiendo realizarlo en el plazo de:

Para los requerimientos de pago notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para los notificados entre el día 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo sin haber efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio con recargo del veinte por ciento y demás gastos de ejecución.

Palacios de la Valduerna, a 28 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8330 Núm. 6520.—2.279 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Curueño*

Aprobados por el Ayuntamiento la memoria valorada para las obras de "Reparación y adaptación de Consultorio médico en Ambasaguas de Curueño", redactada por el Arquitecto don Fernando Alonso González, cuyo presupuesto asciende a 2.670.997 pesetas, y el proyecto de instalación de calefacción confeccionado por el Ingeniero Industrial don José Antonio Canseco García, por importe de 683.372 pesetas, cantidad ya incluida en la anterior memoria valorada, se exponen al público por plazo de 15 días durante los cuales podrán ser examinados por las personas interesadas y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Santa Colomba de Curueño, 28 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8336 Núm. 6516.—989 ptas.

*Ayuntamiento de
La Robla*

Habiéndose acordado, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en fecha 25 de noviembre de 1985, la devolución al Banco de Vizcaya, S. A., del aval suscrito por dicha entidad a favor de D. Angel Jesús González Gómez, Recaudador que fue de este Ayuntamiento, desde el 8 de septiembre de 1981 hasta el 27 de julio de 1982, por un valor nominal de 365.000 pesetas, se abre un plazo de quince días para

que puedan presentarse reclamaciones contra dicho aval por quienes creyeran tener derecho exigible contra el mencionado Recaudador, don Angel Jesús González Gómez.

La Robla, 2 de diciembre de 1985.—La Alcaldesa, M.^a Rosa Fernández Figueroa.

8337 Núm. 6515.—946 ptas.

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de La Robla.

Hace público: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1985, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/1985 en el Presupuesto Ordinario, con el siguiente resumen:

	<i>Pesetas</i>
INCREMENTO DE CREDITOS	
Capítulo I. Remuneraciones del personal	4.858.497
Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios	5.198.105
Capítulo III. Intereses	—
Capítulo IV. Transferencias corrientes	2.026.395
Capítulo VI. Inversiones reales	1.604.082
Capítulo IX. Variación de pasivos financieros	95.909
Total	13.782.988

FINANCIACION	
Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios	4.579.341
Capítulo IV. Transferencias corrientes	90.000
Capítulo VI. Inversiones reales	450.656
Capítulo VII. Transferencias de capital	1.827.586
Capítulo VIII. Variación de activos financieros	300.000
Mayores ingresos	6.387.019
Superávit de 1984	148.386
Total	13.782.988

Dicho expediente se expone al público por término de quince días hábiles, en cuyo periodo y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, se admitirán las reclamaciones que se formulen en forma reglamentaria; si no se formulara reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

La Robla, 3 de diciembre de 1985. La Alcaldesa, María Rosa Fernández Figueroa.

8338 Núm. 6511.—2.193 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaselán*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día uno de diciembre del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito

en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de cincuenta mil pesetas por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villaselán, a 2 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8334 Núm. 6521.—1.505 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdelugueros*

No habiéndose presentado reclamación contra el expediente de modificación de crédito número uno dentro del presupuesto ordinario, se eleva a definitiva la aprobación del citado expediente acordado en sesión de 24 de septiembre de 1985, con el siguiente resumen por capítulos:

a) Suplemento de crédito:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 9	15.257
Total	15.257

b) Financiación: con cargo al superávit disponible del ejercicio de 1984.

Lo que se hace público a efectos del artículo 16 de la Ley 40/81.

Valdelugueros, 22 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

8331 Núm. 6518.—989 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado mediante Real-Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se hace público por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento, se tramita expediente a instancia de doña María Victoria Cordero de la Fuente, que solicita autorización municipal, para desarrollar la actividad de exhibición de ma-

terial audiovisual, a través del sistema de "Video" en un local que viene destinado a "bar" sito en la calle Juan de la Cruz de la localidad de Val de San Lorenzo.

Val de San Lorenzo, a 2 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).
8339 Núm. 6514.—946 ptas.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

Don Luis Feo Treceño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gradefes.

Hace saber: Que por doña Rosa Mar Alonso Zapico se solicita autorización para apertura de tienda de ultramarinos, en la localidad de Cifuentes de Rueda.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Gradefes, a dos de diciembre de 1985.—El Alcalde, Luis Feo Treceño.
8335 Núm. 6517.—774 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1985, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 19.500.000 pesetas para financiar la adquisición de un camión con caja compactadora para el servicio de Recogida de Basuras, una barredora viaria, 25 contenedores y construcción de una nave-almacén. El expediente se expone al público por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, caso de no presentarse éstas, el acuerdo se entenderá definitivo.

Fabero, 4 de diciembre de 1985.—El Alcalde, P. O. (ilegible).
8362 Núm. 6536.—860 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 604 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintuno de noviembre de 1985.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: De una como demandante por don Manuel García Ordóñez, mayor de

edad, casado, empleado, vecino de La Coruña, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don José María Álvarez Marcello, y de otra como demandada por la Sociedad Mercantil "Huarte y Cia.", Sociedad Anónima, domiciliada en Pamplona, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 15 de febrero de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia de fecha 15 de febrero de 1984, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número uno, en los autos de que dimana la presente apelación, rechazándose la excepción de prescripción, y estimando en parte la demanda, debemos condenar y condenamos a la Compañía demandada a que abone al actor don Manuel García Ordóñez, la suma de trescientas veinte mil pesetas, como indemnización de daños y perjuicios, sin hacerse expresa condena en las costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Entidad Mercantil "Huarte y Compañía, S. A.", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 21 de noviembre de 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín Ambiel.

8284 Núm. 6492.—3.440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 219/85, en el que se ha dictado:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos, por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 219/85, seguidos a instancia de S. A. Banco de Santander representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga contra don Gerardo Ordás Morán y doña María Cruz García Calleja, mayores de edad, con domicilio en Gijón, calle A-1, núm.6-10-B, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de seiscientos quince mil quinientas treinta y siete pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Gerardo Ordás Morán y doña María Cruz García Calleja, y con su producto, pago total al ejecutante Sociedad Anónima Banco de Santander de las seiscientos quince mil quinientas treinta y siete pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en León, a 27 de noviembre de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8258 Núm. 6469.—2.451 ptas.

★

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio ejecutivo número 34/85, promovido por Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Daniel Sánchez Martínez, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, se le hace saber al demandado, de ignorado paradero, que por la parte actora, se ha designado como Perito para la valoración de los bienes embargados, a María Teresa Martínez Suárez, mayor de edad, Profesor Mercantil y vecina de León, para que en término

de segundo día nombre otro por su parte, si le conviniera bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél.

Dado en León, a 28 de noviembre de 1985.—(Firma ilegible).

8323 Núm. 6499.—1.161 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado con el núm. 415/83, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que con el núm. 415/83, se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de doña María Concepción Martínez Puertas, quien actúa también en la representación de sus hijas doña Margarita y doña Antonia Paniagua Martínez, así como de doña María Concepción Esperanza y don Jesús Antonio Paniagua Martínez, representados por el Procurador señor Ferrero Aparicio y defendidos por el Letrado señor don Emeterio Morán, contra don Rosendo García Álvarez y la entidad La Previsión Española S. A., representados por el Procurador señor De Felipe y defendidos por el Letrado señor don Carlos de Paz Rodríguez, sobre reclamación de 7.700.000 pesetas y contra doña Eustaquia Renedo Santamaría, declarada en rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador señor don Serafín Ferrero Aparicio, en nombre y representación de doña María Concepción Martínez Puertas, doña María Concepción Paniagua Martínez, doña Esperanza Paniagua Martínez y don Jesús Antonio Paniagua Martínez, actuando la primera, además de en nombre propio, en el de sus hijas menores Margarita y María Antonia Paniagua Martínez, contra don Rosendo García Álvarez, doña Eustaquia Renedo Santamaría y la entidad “La Previsión Española, Compañía de Seguros Generales”, debo declarar y declaro que los tres demandados, están obligados, solidariamente, a indemnizar a los citados actores la cantidad global de siete millones doscientas veintiséis mil tres-

cientas sesenta y tres pesetas, que devengarán, desde la fecha de la presente resolución hasta su total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello sin hacer imposición expresa de las costas ocasionadas en la presente instancia.—Por la rebeldía de la demandada doña Eustaquia Renedo Santamaría dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Álvarez Rodríguez, rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

8341 Núm. 6527.—3.870 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamaría Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 580/85, se tramitan autos de justicia gratuita a instancia de Casimiro Gancedo González, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de beneficio de justicia gratuita, seguidos con el núm. 580/85, a instancia de Casimiro Gancedo González, representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes y defendido por el Letrado doña Margarita Martínez Trapiello, contra doña Gloria María Fernández Álvarez y el señor Abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de solicitud de beneficio de justicia gratuita, formulada por el Procurador señor Revuelta en la representación de Casimiro Gancedo González, debo de declarar y declaro al mismo con derecho a dicho beneficio en sentido legal, para entablar demanda de separación conyugal por mutuo acuerdo y, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Alfonso Lozano.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original y para que conste expido y firmo el presente en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y para su notificación al rebelde en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia doy fe.—José Santamaría Sanz.

8262

★ ★

Don José Santamaría Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 412 de 1985, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de noviembre de 1985.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Miguélez, S. L., representado por el Procurador doña Isabel Uceda Cortés y dirigido por el Letrado don M. Burgos, contra don Antonio Díaz Fuentes, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 756.557 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Díaz Fuentes y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L., de las 555.428 pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamaría Sanz.

8302 Núm. 6481.—2.064 ptas.

★ ★

Don José Santamaría Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 61/85, se tramita demanda sobre juicio declarativo de menor cuantía a instancia de EXCOPESA, Sociedad Anónima en la que se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 61/85, seguidos a instancia de EXCOPESA, S. A., entidad domiciliada en Villacil (León) representada por el Procurador señor Revuelta y defendida por el Letrado señor Martínez González contra Alfredo Vassia Navarro —Armería Masia— de Jijona (Alicante), en situación de rebeldía procesal y en reclamación de cuantía de 570.135 pesetas; y,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de juicio ordinario de menor cuantía interpuesta por el Procurador señor Revuelta de Fuentes en la representación de EXCOPESA, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad contra Alfredo Masia Navarro, declarado en rebeldía debo de condenar y condeno a referido demandado a que satisfaga a la entidad actora la cantidad de quinientas setenta mil ciento treinta y cinco pesetas con los intereses legales desde la interpelación judicial así como al abono de la totalidad de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de la presente resolución.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, será notificada conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente que concuerda con el original, en la ciudad de León, a 30 de noviembre de 1985.—José Santamarta Sanz.

8301 Núm. 6497.—2.666 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 591/85-J, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Antonio Sánchez Arias, soltero, mayor de edad, y vecino que fue de Villafranca del Bierzo y se tramita dicho expediente a instancia de don José Arias Somoza, mayor de edad, casado, militar y vecino de La Coaña.

Se solicita sean declarados herederos abintestato del causante a sus hermanas de doble vínculo Asunción y Joaquina Sánchez Arias, por partes iguales.

Lo que se hace público a los efectos

prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8307 Núm. 6504.—1.548 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia del Juzgado de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 264/85, se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en representación de don Manuel Castrillo Castrillo, mayor de edad, casado y vecino de Villarnera de la Vega, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

“Parcela n.º 39 del Polígono 14, de la zona de concentración de Riego de la Vega-San Félix-Toralino, regadío, al sitio de La Pradera, Ayuntamiento de Riego de la Vega, linda: Norte, la número 138 de Gumersindo Miguélez López; Sur, la 140 de Miguel Martínez Reñones y acequia; Este, acequia; Oeste, camino. De veinticinco áreas, noventa centiáreas.”

Y en cumplimiento de la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a los herederos del titular catastral, don Fernando Miguélez Miguélez, llamados doña Ana María, don Eliseo, doña Genara Evangelina y doña Felicísima Miguélez Álvarez, hoy en paradero desconocido, para que en término de diez días, siguientes a la citación, puedan comparecer en este expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

8305 Núm. 6501.—1.720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Juez de Primera Instancia de Cistierna en autos de juicio declarativo de menor cuantía (c. 156.000), seguidos a instancia del Procurador señor Franco González, en nombre y representación de Soledad Rodríguez Baro, contra Guillermo Jorge Pérez Vara, mayor de edad, casado, y en paradero desconocido en la actualidad, expido la presente cédula a fin

de que sirva de emplazamiento al citado Guillermo Jorge Pérez Vara, para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma y contestando a la demanda, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía y demás legales, haciéndose saber que las copias de la demanda, poder y documentos presentados por la actora, se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dada en Cistierna, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Secretaría sustituta.

8304 Núm. 6500.—1.161 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—La Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil número 136/85, seguidas a instancia de la Entidad Mercantil “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Antonio Lobato González, vecino de Chiclana de la Frontera (Cádiz), sobre reclamación de cantidad, y.—

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la parte actora la cantidad de treinta y cuatro mil ochenta y ocho pesetas, con aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo expresamente las costas del procedimiento a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicita que lo sea personalmente lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible”.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Antonio Lobato González y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

8315 Núm. 6494.—2.236 ptas.